



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000148920

Vista la solicitud de acceso a la información con folio **6440000148920** presentada por la persona solicitante, el 26 de noviembre de 2020, en la que requirió:

1. *Solicitud de cada entidad académica para la adquisición de cualquier compra al extranjero.*
 2. *Copia del pedido realizado a los intermediarios aduanales*
 - 2.1 *Copia de lo recibido de acuerdo a lo solicitado por pedido formalizado*
 3. *Monto del pago de impuestos por las compras realizadas, copia de la declaración de traslado de impuestos a la Federación y/o en su caso por parte del prestador de servicio*
 4. *Razón social del principal agente aduanal que tuvo el mayor monto de solicitudes de compra, monto total.*
- Periodo de información 2016-2020*

Otros datos para facilitar su localización

Servicios administrativos en Morelos" (sic).

Se procede a resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 11, 12, 15 y 53, fracción V, inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México es competente para resolver la ampliación del plazo.

SEGUNDA. La Unidad de Transparencia, Área Universitaria responsable de notificar y dar seguimiento a la solicitud de acceso a la información, mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2021, dirigido a la Presidencia del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 53, fracción I, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), en correlación con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información, a efecto de que el Área Universitaria correspondiente integre la información solicitada.

Considerando que la citada solicitud de información ingresó con fecha 26 de noviembre de 2020, que el plazo para dar respuesta fenece el 14 de enero de 2021, así como que la petición del Área Universitaria está fundada y motivada, se estima procedente la ampliación del plazo para dar respuesta.

TERCERA. En la segunda sesión efectuada el 28 de septiembre de 2016, se aprobó que la Presidencia del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerde la ampliación de los plazos de respuesta en las solicitudes de acceso a la información, que así se requiera, sin previa sesión del Comité, con la obligación de dar cuenta a éste en la sesión siguiente a la fecha del acuerdo de ampliación de plazo.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 64400000148920

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 10, 15 y 53, fracción V, inciso c) del RTAIP; se:

RESUELVE

ÚNICO. Se amplía el plazo para emitir la respuesta a la solicitud con número de folio 6440000148920 por **10 días más**, contados a partir del día siguiente a su vencimiento.

Por lo que con fundamento en los artículos 45, fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificada a la persona solicitante.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 13 de enero de 2021


Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Presidente del Comité de Transparencia



C.c.p José Meljem Moctezuma, Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.
M. en A. Roberto Paz Nerí, Enlace de Transparencia del Campus Morelos UNAM. Presente.

JBG/SNP/DARV/MMJG